

SECRETARÍA. A Despacho del señor Juez el presente proceso con el memorial que antecede solicitado el emplazamiento del demandado **JORGE LUIS MONTILLA LOPEZ**. Sírvase proveer. Santiago de Cali, marzo 3 de 2021.

La secretaria,

MARIA DEL MAR IBARGUEN PAZ

Auto Trámite No. 276

JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL

Santiago de Cali, tres (3) de marzo de dos mil veintiuno (2021)

Visto el escrito que antecede, mediante el cual solicita la apoderada de la parte actora, solicita se emplace al demandado **JORGE LUIS MONTILLA LOPEZ**.

El Despacho Judicial de su revisión observa que, en el acápite de notificaciones se encuentra el correo electrónico jor.montilla@hotmail.com, motivo por el cual el Juzgado antes de proceder a acceder a lo solicitado por el ente actor y en aras de evitar futuras nulidades, procederá a realizar la comunicación de trata el Art. 291 y 292 del C.G. del Proceso, o en si defecto el artículo 806 de 2020, en el aludido correo electrónico, por consiguiente, el Juzgado,

RESUELVE:

ÚNICO: REQUERIR a la parte actora a fin de notificar al demandado a través de su correo electrónico, conforme quedó detallado en la parte motiva de este proveído.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNÁNDEZ
JUEZ
03

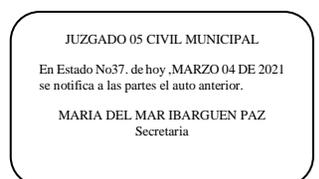
Firmado Por:

JORGE ALBERTO FAJARDO HERNANDEZ
JUEZ
JUEZ - JUZGADO 005 MUNICIPAL CIVIL DE LA CIUDAD DE CALI-VALLE DEL CAUCA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **7fc472cbb1d6372c96e6cdcd47fe557e83e308f85d8b247fb36b3b743040782**
Documento generado en 03/03/2021 11:18:13 AM

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>





JUZGADO QUINTO CIVIL MUNICIPAL DE CALI

04 de marzo de 2021

Dejo constancia que la anterior providencia fue debidamente suscrita por el titular del despacho en la fecha de su emisión conforme da cuenta la firma electrónica en ella impuesta, quedando por ello dispuesta para su respectiva notificación, de ahí que se haya indicado que la misma sería incluida en el estado No. 037 de fecha 04 de marzo de 2021; empero, por un error interno no fue publicada en la fecha enunciada, razón por la cual se procede a agotar la notificación mediante su inclusión en estado No. 038 de fecha 05 de marzo de 2021, hecho que podrá ser verificado en el sistema de consulta de procesos y los estados electrónicos subidos al portal de la rama judicial.

Atte,

MARÍA DEL MAR IBARGUEN PAZ
Secretaria